



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 197/2019

RESOL-2019-197-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 02/08/2019

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-56405049-ANSES-UCAO#ANSES del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Resolución D.E.- N° 905 de fecha 26 de noviembre de 2008 (T.O.2018) y complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la renovación de los convenios vigentes entre esta Administración Nacional de la Seguridad Social y las entidades detalladas en el ANEXO I identificado como IF-2019-68699042-ANSES-DGMGP#ANSES, en el marco del “Sistema de Descuento a Favor de Terceras Entidades” regulado por la Resolución D.E.-N° 905/08 (T.O. 2018), modificatorias y complementarias.

Que mediante documento N° IF-2019-56946412-ANSES-UCAO#ANSES, la Unidad Coordinadora de Apoyo Operativo informó que atento que la documentación presentada por la entidades detalladas en el ANEXO I identificado como IF-2019-68699042-ANSES-DGMGP#ANSES, se ajusta a lo estipulado en la Resolución D.E.-N° 905/08 (T.O. 2018), se considera pertinente propiciar la firma de un nuevo convenio entre esta Administración Nacional de la Seguridad Social y dichas Entidades.

Que mediante documento N° IF-2019-69091586-ANSES-UCAO#ANSES la Unidad Coordinadora de Apoyo Operativo sostuvo que con motivo de agilizar los procedimientos administrativos tendientes a la implementación de la nueva operatoria de “e@descuentos”, corresponde instruir a la Dirección General Monitoreo de la Gestión de Prestaciones, para que efectúe la comunicación establecida por el artículo 47° de la Resolución D.E.-N° 905/08 (T.O 2018) a efectos de la suscripción de los Convenios por parte de las Entidades.

Que asimismo el área agregó que a efectos de cumplimentar con los principios de transparencia y publicidad de la presente operatoria, corresponde instruir a la Unidad Coordinadora de Apoyo Operativo y a la Dirección Comunicaciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, efectúen todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del requisito de publicidad establecido en el artículo 17° de la Resolución D.E.-N° 905/08 (T.O 2018), así como a mantener actualizados los datos allí requeridos.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictámenes N° IF-2019-06978577-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-17248160-ANSES- DGEAJ#ANSES, IF-2019-17190562-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-17003340-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-17322559-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-17323052-ANSES-DGEAJ#ANSES,



IF-2019-17323817-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-17324373-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-21925172-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-21555939-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-21556126-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-21556346-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-21924784-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-21924893-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-21925021-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-38369307-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-38369640-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-38508485-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-38508151-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-38507798-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-38507338-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-39647473-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-39647612-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-40024106-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-40782725-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-39506010-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-50336697-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-51143207-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-51128326-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-51127280-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-51125592-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-51124336-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-51122111-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-51119132-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-51115081-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-51114191-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-51113204-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-51582462-ANSES-DGEAJ#ANSES,
IF-2019-51102592-ANSES-DGEAJ#ANSES, IF-2019-52025789-ANSES-DGEAJ#ANSES e
IF-2019-65167991-ANSES-DGEAJ#ANSES.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 2.741/91, el artículo 36º de la Ley N° 24.241 y el Decreto N° 58/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la suscripción de los Convenios conforme el modelo que como ANEXO II (IF-2019-68699387-ANSES-DGMGP#ANSES) y que forma parte integrante de la presente entre esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y las Entidades detalladas en el Anexo I (IF-2019-68699042-ANSES-DGMGP#ANSES) que forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la Unidad Coordinadora de Apoyo Operativo la suscripción de los Convenios mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Unidad Coordinadora de Apoyo Operativo, en nombre y representación de esta Administración, a efectuar la comunicación establecida por el artículo 47º de la Resolución D.E.-N N° 905/08 (T.O. 2018).





ARTICULO 4º.- Instrúyase a la Unidad Coordinadora de Apoyo Operativo y a la Dirección Comunicaciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, efectúen todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del requisito de publicidad establecido en el artículo 17º de la Resolución D.E.-N Nº 905/08 (T.O 2018), así como a mantener actualizados los datos allí requeridos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese. Emilio Basavilbaso

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/08/2019 N° 56742/19 v. 06/08/2019

Fecha de publicación 06/08/2019

